



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER**

Proceso: Ejecutivo a Continuación 680014003022-2020-00278-00
Demandante: CESAR ANDRES HERNANDEZ LEON
Demandado: JOHN JAIRO DIAZ ARCILA

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda ejecutiva a continuación presentada por CESAR ANDRES HERNANDEZ LEON contra JOHN JAIRO DIAZ ARCILA, se observa que adolece de los siguientes requisitos:

1. Deberá indicar las razones por las que pretende cobrar intereses de mora a la tasa del 6% anual sobre la suma de Cincuenta Millones de Pesos (\$50.000.000.oo), pese a que en la sentencia que sirve como documento base de la ejecución no se hizo mención alguna al respecto.

Lo anterior conforme a lo reglado en el numeral 4 del artículo 82 en concordancia con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO.- Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarla, anexando copia de la misma para el traslado a los demandados y el archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1f47b9793ddb0f439556dbc5ea003781380046892c9260e1c850382c6f16**

Documento generado en 10/03/2022 03:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>